

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL ISTHMUS TRAINING INSTITUTE (ITI) DE PANAMÁ Y EL COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERU

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Académica que celebran de una parte el **Isthmus Training Institute**, con domicilio en Williamson Place, La Boca, Bldg. 0764F Balboa, Panamá, debidamente representada por su Director General señor Samuel Ferreira De Sousa, identificado con ID N° 8-730-272, a quien en adelante se le denominará ITI y, de la otra parte, el Colegio De Oficiales de Marina Mercante del Perú, con domicilio en Jr. La Mar N° 365 – Callao Lima Perú debidamente representada por su Decano Nacional Paúl CASANOVA Claros, identificado con DNI N° 07832796, a quien en adelante se le denominará **EL COMMPE**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES: COMMPE


EL COMMPE es una institución autónoma de derecho público en el Perú, dedicada entre otros fines a organizar actividades de carácter formativo, profesional y cultural, pudiendo organizar y propiciar vínculos con instituciones similares en el extranjero, así como a promover, ordenar, desarrollar, difundir y defender el ejercicio de la profesión de la carrera del oficial de Marina Mercante.

CLAUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES ITI

ITI es una compañía que se dedica al entrenamiento de personal marítimo, con mayor énfasis en el personal de soporte (subalternos, Oficiales y Capitanes). Ampara su eficacia en un sistema de calidad, el cual es supervisado por la Junta de Accionistas, que está conformada por Capitanes y Jefes de Máquinas, al igual que por destacados hombres de negocios.

Las partes desean establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento y experiencia desarrollados, para lo cual resulta conveniente establecer una alianza estratégica con el propósito de aunar sus capacidades y competencias para los fines indicados, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

El presente convenio se rige por las disposiciones de ambas instituciones en lo que sea pertinente y su cumplimiento se hará efectivo a través de los objetivos y estipulaciones generales de este instrumento.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el ámbito académico, de investigación con el interés de contribuir a la mejora del nivel profesional de alumnos, profesores y personal perteneciente a ambas instituciones, así como la realización de planes, proyectos, programas, actividades académicas, de investigación o de asesoramiento, de interés común para las partes.

Por el presente convenio las partes deciden aunar esfuerzos para desarrollar programas de investigación, asesoría, capacitación y difusión en temas de su competencia.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los acuerdos específicos que celebren las partes se integrarán a este Convenio siempre y cuando deriven del objeto general y alcances definidos en la cláusula tercera.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ITI y EL COMMPE asumen los compromisos siguientes:

- a. Establecer las bases para desarrollar actividades conjuntas de índole académica, tales como el intercambio de docentes por periodos determinados, e intercambio de experiencias en investigaciones y publicaciones.
- b. Desarrollar en forma conjunta planes, programas y proyectos en el área académica, docente y de investigación.
- c. Otorgar mediante suscripción conjunta, los diplomas, certificados y/o constancias de los cursos y conferencias, desarrollados de acuerdo la normativa vigente de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar coordinadores interinstitucionales que se encargaran, de lo siguiente:

- a) Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto entre ITI y EL COMMPE para el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- b) Evaluar e informar a las partes los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio cada parte designará por escrito y comunicará a la otra la designación de su representante.



Las partes podrán sustituir a sus representantes, para lo cual deberán comunicárselo a la otra por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y por dos (02) años.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio durante su período de vigencia, sin necesidad de invocar expresión de causa, para lo cual únicamente deberá remitir una comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días, manteniéndose hasta su conclusión los compromisos que se encontraran vigentes.

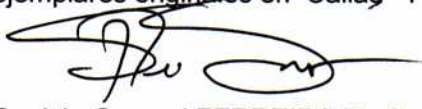
CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio serán resueltas directamente por las partes, en primera instancia entre los coordinadores y en última y definitiva entre el Director General de ITI y el Decano Nacional de COMMPE.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO

Las partes intervinientes en el presente convenio dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios, son los mencionados en la introducción del presente documento. Toda variación de domicilio, para tener efecto, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares originales en ~~Callao~~ - Perú, a los 10 días del mes de Agosto de 2011.


Capitán Samuel FERREIRA De Sousa
Director General
Isthmus Training Institute
De Panamá


Paul CASANOVA Claros
Decano Nacional
Colegio de Oficiales de
Marina Mercante del Perú

